

CONSTANCIA: Octubre 25 de 2021. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO 2021-00064 00 (V. Divorcio Civil)

AGRÉGUENSE el oficio anterior recibido de la Oficina de Registro de Instrumento Públicos Piedecuesta, Santander y el escrito anterior radicado por el apoderado de la parte demandante, a quien se le informa que el memorial anterior presentado el 19-10-2021, no cumple íntegramente con los requerimientos indicados por el Despacho en el proveído del 13 de octubre, por cuanto el mismo va dirigido a ambas partes para su cumplimiento.

En consecuencia, se dispone REQUERIR a la parte demandada- DEMANDANTE en RECONVENCIÓN para que eleve al Despacho, si es su voluntad, igualmente la solicitud de desistimiento y demás implicaciones que de ella se deriva (levantamiento de medidas, costas, etc) conforme a lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso.

Lo anterior, toda vez que en este preciso asunto, la petición de “Desistimiento”, debe ser presentada por ambas partes y sus apoderados en forma legal.

Se insiste, que es importante para que obre dentro del proceso, aportar el documento o apunte privado donde conste el ACUERDO entre las partes debidamente determinado y suscrito por todos los involucrados (partes y apoderados).

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 191 el 27 de octubre de 2021.

Ilida Nora Giraldo Salazar

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria